

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

D. Constantino Berruga Simarro.

Concejales del Grupo Socialista:

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

Disculpan su ausencia:

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D^a Milagros Vázquez Torres.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

Esta sesión se corresponde con la convocatoria ordinaria del día 25 de Mayo, cuya celebración, por causas sobrevenidas y con acuerdo unánime de todos los miembros de la Corporación, se trasladó al día 29 de Mayo a las 19:00 horas.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 29 de Mayo de 2017 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

3.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30-3-2017:

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de Marzo de 2017, acta que no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 145 de 28-3-2017 a la n° 241 de 19-5-2017, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria y que obran en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA VOCAL SUPLENTE DE LA ASOCIACIÓN AMERODA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA VOCAL DE LA ASOCIACIÓN AMERODA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER: A petición de la Asociación de Mujeres Empresarias de La Roda "AMERODA", la Concejalía de Servicios Sociales propone la sustitución de la representante de este colectivo en la Vocalía que ostenta en el Consejo Municipal de la Mujer, de forma que D^a M^a Fe Bautista González sea sustituida por D^a Ana Isabel Martínez Marchante como "Vocal Suplente".

Visto que según el artículo 4 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Mujer prevé que este Consejo estará compuesto por aquellas asociaciones de mujeres debidamente constituidas, organizaciones e Instituciones Locales involucradas en la igualdad y promoción de la mujer.

Visto que el artículo 11 del citado Reglamento establece que el nombramiento y separación de los cargos componentes del Consejo Municipal de la Mujer corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de fecha 19-5-2017.

No se produce debate sobre este punto.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la sustitución de D^a M^a Fe Bautista González en su calidad de Vocal Suplente, cargo que pasará a ostentarlo D^a Ana Isabel Martínez Marchante.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a ambas personas así como al Consejo Municipal de la Mujer, para su conocimiento y efectos oportunos.=====

3.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE INCLUSIÓN EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DE UNA NUEVA VOCALÍA CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y NOMBRAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE): Visto el escrito presentado por D^a

Eva Martínez Cano como Presidenta de la Junta Local de La Roda de la Asociación Española Contra el Cáncer, en el que solicita la inclusión de este colectivo en el Consejo Municipal de la Mujer ostentando una Vocalía y para la cual designa como Vocal titular a la propia D^a Eva Martínez Cano y como Vocal suplente a D^a Araceli Tébar Martínez.

Vista la propuesta favorable de la Concejalía de Servicios Sociales instando al Pleno del Ayuntamiento a que adopte acuerdo en los términos solicitados por este colectivo.

Visto que tanto el artículo 4 como el 5 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Mujer prevén que puedan formar parte de este Consejo aquellas asociaciones o colectivos de mujeres debidamente constituidas, involucradas en la igualdad y promoción de la mujer y que así lo soliciten.

Visto que el artículo 11 del citado Reglamento establece que el nombramiento y separación de los cargos componentes del Consejo Municipal de la Mujer corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios adoptado el 19-5-2017.

No se produce debate sobre este punto.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales y, en consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Incluir en el Consejo Municipal de la Mujer una nueva Vocalía correspondiente a la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer.

Segundo: Designar a las siguientes personas como Vocal titular y suplente representantes de este colectivo:

- Vocal titular: D^a Eva Martínez Cano.
- Vocal suplente: D^a Araceli Tébar Martínez.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a las personas designadas, así como al Consejo Municipal de la Mujer, para su conocimiento y efectos oportunos.=====

El Sr. Alcalde altera el orden de los asuntos por analogía de los temas a tratar y a continuación se pasa a debatir y votar el asunto 7 del orden del día:

3.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA VOCAL SUPLENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER: A petición de la Asociación de Amas de Casa, la Concejalía de Servicios Sociales propone la sustitución de la representante de este colectivo en la Vocalía que ostenta en el Consejo Municipal de la Mujer, de forma que D^a M^a Remedios Escribano Cisneros sea sustituida por D^a Adela Ferrer Jiménez como "Vocal Suplente".

Visto que según el artículo 4 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Mujer prevé que este Consejo

estará compuesto por aquellas asociaciones de mujeres debidamente constituidas, organizaciones e Instituciones Locales involucradas en la igualdad y promoción de la mujer.

Visto que el artículo 11 del citado Reglamento establece que el nombramiento y separación de los cargos componentes del Consejo Municipal de la Mujer corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de fecha 19-5-2017.

No se produce debate sobre este punto.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la sustitución de D^a M^a Remedios Escribano Cisneros en su calidad de Vocal Suplente, cargo que pasará a ostentarlo D^a Adela Ferrer Jiménez.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a ambas personas así como al Consejo Municipal de la Mujer, para su conocimiento y efectos oportunos.=====

3.5.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES Y PRIVADAS EN EL CASCO URBANO: Se pone de manifiesto el expediente incoado para la contratación del suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de postes, vallas publicitarias y demás elementos que permitan señalar y facilitar la localización de los inmuebles y servicios públicos de interés general en nuestro municipio, para su tramitación y adjudicación mediante procedimiento abierto y en especial el borrador de pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir el contrato, así como los informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente.

En la cláusula 7^a del pliego de condiciones está prevista una duración de 10 años improrrogables y un canon/tipo de licitación (cláusula 4^a) de 2.000 €/anuales mejorables al alza a pagar al Ayuntamiento por la explotación de estos elementos instalados en la vía pública.

La competencia para la aprobación y adjudicación del expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º, del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tener una duración prevista de 10 años.

Visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios de fecha 19-5-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista dice que votarán en contra por los siguientes motivos:

- El plazo de duración del contrato es excesivo.
- Los puntos 2 y 3 de los criterios objetivos no deberían existir porque premian la instalación de más postes sin

- contraprestación económica para el Ayuntamiento.
- En el punto 4 se valora muy poco la propuesta económica sobre el precio de la publicidad.
 - Los criterios subjetivos se valoran más porque están muy concretadas las características y calidades de los postes.
 - Existe un error en la fórmula de valoración de la oferta.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que su grupo votará en contra porque su filosofía es de no privatizar servicios que puede gestionar directamente el Ayuntamiento y porque el plazo de duración del contrato es muy largo.

Además tenemos una pantalla electrónica que actualmente no tiene uso donde se podía publicitar la información municipal.

La Portavoz del Grupo Popular, en cuanto al plazo de duración del contrato, dice que en un principio se pensó en una plazo de 4 años pero que, examinando diversos pliegos, se llegó a la conclusión de que era una plazo insuficiente para amortizar la inversión y ello podría llevar a que el contrato se quedara desierto.

En cuanto a los criterios 2 y 3, se trata de establecer un número mínimo de postes y a partir de ahí premiar los excesos que se instalen. El pliego contempla en sus cláusulas que si a lo largo de la vida útil del contrato se aumentan los postes, el precio del contrato se revisará.

Finalizado el contrato, la inversión realizada por la empresa pasará a ser del Ayuntamiento.

En cuanto a los criterios subjetivos, el pliego refleja unos criterios básicos de los que deben partir los criterios subjetivos.

De esta forma se ha buscado la funcionalidad, la integración y la estética con el entorno urbano.

El Portavoz del Grupo Socialista dice no se valora económicamente la instalación de nuevos postes y que con ello se incentiva que se coloquen más postes.

En cuanto al período de tiempo se podrían utilizar otros factores para que su duración fuera inferior y en lo que respecta a los criterios subjetivos su valoración debería ser inferior.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que el espacio público debería estar controlado por el Ayuntamiento y no por una empresa privada.

La Portavoz del Grupo Popular dice que en los puntos 15 y 17 del pliego de condiciones se especifica que serán los servicios técnicos del Ayuntamiento los que darán el visto bueno a la propuesta de instalación de los postes, por lo que no es cierto que el espacio público se deje al arbitrio de la empresa.

En cuanto a la privatización, en todos los municipios se presta este servicio a través de una empresa, porque es

la fórmula más económica, con coste cero, y más eficaz.

Con la instalación de los postes se podrán publicitar las empresas de nuestra localidad y dar un mejor servicio al ciudadano en cuanto a la información institucional. El coste es cero para el Ayuntamiento y se ha establecido un número mínimo de elementos a partir de los cuales las empresas que liciten podrán aumentarlos con la correspondiente puntuación que servirá para determinar la adjudicación del servicio.

El Sr. Alcalde dice que se prestará un buen servicio al ciudadano con información institucional y se ofrecerá a las empresas un espacio para publicitarse, todo ello con coste cero para el Ayuntamiento. La propuesta de adjudicación del contrato la hará una mesa de contratación con representación de todos los grupos políticos.

Finalizada la deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 7 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de referencia y su tramitación ordinaria.
2. Fijar como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, debiendo publicarse el anuncio de licitación y el pliego de condiciones en el B.O.P. de Albacete y en el Perfil del Contratante.
3. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas según el texto del borrador propuesto y que obra en el expediente.
4. Ordenar que el ingreso que comporte el contrato sea formalizado en la partida 550.00 del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2017 y sucesivos a los que se extienda la duración el contrato.
5. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse su ejecución.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

3.6.- SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL" REALIZADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE: Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Albacete por la que se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas contra la pobreza y la exclusión social.

Visto que según la cláusula 4ª de las bases reguladoras de la convocatoria los Ayuntamientos que deseen adherirse a la misma deberán formular la oportuna solicitud de adhesión en plazo de 15 días naturales desde su publicación, mediante acuerdo plenario.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa

de Acción Social adoptado el día 19-5-2017.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que estas ayudas de la Excma. Diputación no deben excluir las ayudas propias del Ayuntamiento; las personas necesitadas deben recibir las mayores ayudas posibles.

El Sr. Alcalde dice que las ayudas no son excluyentes y que se pretende llegar a toda la población que carece de recursos.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: La adhesión del Ayuntamiento de La Roda a la convocatoria pública de "Ayudas de Emergencia Social de la Excma. Diputación Provincial de Albacete" y solicitar las correspondientes ayudas previstas en su base 7ª, apartados a) y, en su caso, b), si procede.

Segundo: Que se remita testimonio del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial por medios telemáticos y, en su caso, la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Diputación de Albacete.=====

El Sr. Alcalde altera el orden de los asuntos por analogía de los temas a tratar y a continuación se pasa a debatir y votar los asuntos 9 y 10 del orden del día y en último lugar el punto 8:

3.9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FINALIDAD DE UNA INVERSIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017:

Vistos sendos informes del responsable del Departamento de Informática municipal en el que pone de manifiesto, por un lado, la necesidad de cambiar el dispositivo informático SONICWALL actual por el modelo Sonic Wall NSA 3600 a fin de dar mayor caudal de tráfico informático y aumentar la seguridad y protección informática, y de otro lado, la necesidad de suministrar a diversos departamentos municipales del software profesional de Adobe Acrobat para el tratamiento de documentos PDF con motivo de la implementación de la Administración Electrónica.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda del siguiente contenido:

"Vistas las necesidades del área de Informática que precisa la instalación de un SONICWALL NSA 3600 SECURE UPGRADE PLUS 3Y, con objeto de mejorar y asegurar las comunicaciones informáticas, especialmente a través de Internet y que afecta directamente a todos los servicios del Ayuntamiento.

Considerando que en el Presupuesto de Inversiones del Ayuntamiento figura una partida para adquirir a la empresa SAGE AYTOS el programa de Administración Electrónica, cuya instalación se precisa por ley, y que ha perdido el objeto, al haber adoptado el Ayuntamiento de La Roda acogerse al programa de Administración Electrónica que ha desarrollado Diputación de Albacete gratuitamente.

Esta Concejalía propone al Pleno del Ayuntamiento:

Primero: Dar de baja créditos en el Capítulo VI de Inversiones para adquisición de programas SAGEY-AYTOS, partida 02.920.641,00, por importe de 10.000,00 €.

Segundo: Modificar la denominación de la partida 02.920.641,00, pasando a denominarse "Adquisición Software para Administración General".

Tercero: Que se autorice crédito extraordinario en la partida 02.920.626,00 "Adquisición Hardware para Administración General", por importe de 10.000,00 €".

Visto el informe de Intervención en el que se hace constar lo siguiente:

"Primero: Que está prevista legalmente la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias, que puedan afectar tanto a las cuantías de los créditos como a las finalidades para las que fueron presupuestados.

Segundo: Que al tratarse de una inversión, la rectificación supondrá una modificación del anexo de inversiones del Presupuesto, que precisará de los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto.

Tercero: Que la vinculación jurídica en el Capítulo VI es a nivel de partida, por lo que se precisará expediente de modificación de créditos para llevar a cabo la propuesta.

Cuarto: Que la competencia corresponde al Pleno."

Y visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del pasado 19-5-2017.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que van a votar a favor, a pesar de que normalmente no están de acuerdo con las modificaciones del presupuesto, pero que, en este caso, se trata de dar de baja una partida para dar de alta otra con una justificación que les parece acertada.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que votarán en contra porque el dinero se podría emplear para financiar otras cuestiones más importantes.

El Portavoz del Grupo Popular dice que para la puesta en funcionamiento de la administración electrónica estaba presupuestado el precio de contratación del servicio con una empresa privada, pero que después de varias reuniones mantenidas con la Excm. Diputación Provincial y comprobado que el programa desarrollado por su servicio de informática podría satisfacer las necesidades del Ayuntamiento, decidimos acogernos al mismo, que además es gratuito. Para reforzar este servicio y dotarlo de una mayor seguridad informática es necesario que adquiramos Software y Hardware y licencias de Adobe Acrobat. Por ello, se da de baja la partida de administración electrónica y se da de alta la de seguridad informática.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que se podría adquirir más seguridad informática a través de otras partidas del presupuesto que no son necesarias. Nos parecen más importantes otras cuestiones como por ejemplo el empleo.

El Portavoz del Grupo Popular dice que no entiende porque votan en contra de obtener más seguridad informática

y que además esta medida supone un ahorro de 20.000 € que se ha conseguido con la adhesión al sistema de administración electrónica de la Excm. Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde dice que los presupuestos son previsiones y que en todas las Administraciones se producen modificaciones presupuestarias porque es un instrumento vivo.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 12 votos a favor y 3 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la baja de créditos en el Capítulo VI de Inversiones para adquisición de programas SAGE-AYTOS, partida 02.920.641,00, por importe de 10.000,00 €.

Segundo: Modificar la denominación de la partida 02.920.641,00, pasando a denominarse "Adquisición Software para Administración General".

Tercero: Que se autorice crédito extraordinario en la partida 02.920.626,00 "Adquisición Hardware para Administración General", por importe de 10.000,00 €.

Cuarto: Que la modificación inicialmente aprobada se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los del Grupo Socialista y votan en contra los miembros del Grupo Izquierda Unida-Ganemos.=====

3.10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2017: Se da cuenta del expediente n° 3/2017 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto bajo la modalidad de créditos extraordinarios, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de crédito en la partida de Inversiones 02.920.641,00, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se hace constar que obran en el expediente la memoria y providencia de la Alcaldía ordenando la incoación del expediente, y los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Igualmente consta el siguiente informe de Intervención con los datos de la modificación objeto de este expediente y según el siguiente tenor:

"Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 10.000,00 €.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presup.		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.920	626.00	Adquisición Hardware para Admon. Gral.	0,00	10.000,00	10.000,00
Total.....			0,00	10.000,00	10.000,00

Segundo: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en otras aplicaciones:

Aplicación Presup.		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulac.	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.920	641.00	Adquisición de programas SAGE-AYTOS	20.500,00	10.000,00	10.500,00
Total.....			20.500,00	10.000,00	10.500,00

Tercero: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios siguientes.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Cuarto: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la normativa vigente, el expediente se informa favorablemente."

Por último, se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del día 19-5-2017.

No se produce deliberación sobre el asunto y celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 12 votos a favor y 3 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2017 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presup.		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.920	626.00	Adquisición Hardware para Admon. Gral.	0,00	10.000,00	10.000,00
Total.....			0,00	10.000,00	10.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en otras aplicaciones:

Aplicación Presup.		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulac.	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.920	641.00	Adquisición de programas SAGE-AYTOS	20.500,00	10.000,00	10.500,00
Total.....			20.500,00	10.000,00	10.500,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los del Grupo Socialista y votan en contra los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

3.8.- DACIÓN DE CUENTA DE: EJECUCIONES TRIMESTRALES, PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES E INFORME DE MOROSIDAD Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2017, ASÍ COMO DACIÓN DE CUENTA DE ISPA 2017:

3.8.A) Dación de cuenta del expediente de Ejecuciones

Trimestrales del 1° trimestre de 2017:

En primer lugar, se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 1° trimestre de 2017, en el que consta informe de la Intervención de Fondos de cuyos datos y documentación se desprende que esta Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que el nivel de deuda viva al final del período es de 13.405.901,00 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19-5-2017, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

3.8.B) Dación de cuenta del Período Medio de Pago a Proveedores y del informe de morosidad correspondientes al 1° trimestre de 2017:

En segundo lugar, se da cuenta del período medio de pago a proveedores así como del informe de morosidad correspondiente al 1° trimestre de 2017.

De los datos y documentación contenida en el expediente relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones, se desprende que dicho período medio asciende a 68,57 días al término del 1° trimestre del ejercicio 2017.

En relación al informe de morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 1° trimestre de 2017 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del referido informe de morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el período			
Pagos dentro del período legal de pago		Pagos fuera del período legal de pago	
Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
416	354.703,26	473	937.519,03

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 19-5-2017, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.----

3.8.C) Dación de cuenta del Plan de Ajuste del 1° trimestre de 2017:

A continuación, se pone de manifiesto informe trimestral de Intervención sobre seguimiento del plan de ajuste previsto en el R.D.L. 4/2012 y desarrollado por R.D.L. 7/2012, según el siguiente texto, para su dación de cuenta al Pleno del Ayuntamiento y posterior remisión a través de la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, correspondiente al 1° trimestre de 2017, según el siguiente tenor:

"Primero: El plan de ajuste se encuentra sujeto a seguimiento

anual por la Intervención municipal, de acuerdo con lo establecido en el Título III del RDL 7/2012.

Segundo: Que el informe trimestral que se emite se sustenta en la proyección que tienen los datos anuales sobre la ejecución del presupuesto general para este ejercicio 2017.

Tercero: Se han aprobado subidas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por importe de 255.189,95 € al incrementarse el tipo impositivo del impuesto y haberse acogido el Ayuntamiento a la revisión de valores catastrales propuesta por el Ministerio.

Cuarto: Hay que tener en cuenta que los derechos reconocidos en el primer trimestre de 2017 no se han producido porque el Organismo Autónomo Provincial de Diputación de Albacete, que es el encargado de la recaudación de la mayoría de los tributos municipales, pone en marcha la recaudación en el 2º trimestre y 3º trimestre del ejercicio.

Quinto: Respecto al Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, se ha reflejado en la proyección anual estimada para este ejercicio 2017 un ahorro de 8,4 miles de euros, como consecuencia de haberse hecho cargo de la gestión y cobro del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Albacete, con el ahorro que se ha estimado en el coste de la gestión del mismo.

Sexto: Por otra parte, Aqualia que tiene adjudicado el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, así como la recaudación de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no ha presentado la liquidación del 1º trimestre de 2017, para su aprobación, a fecha de hoy y, por lo tanto, no ha tenido reflejo contable en este primer trimestre.

Séptimo: Sobre la medida 4 "correcta financiación de tasas y precios públicos", en este ejercicio se tiene una estimación anual de -20.000,00 €, a raíz de haberse suprimido en la tasa de abastecimiento de agua, el consumo fijo mínimo, que se ha considerado excesivo, y evitar el despilfarro de agua, consiguiendo un ahorro en el consumo, aunque supone un mayor coste al Ayuntamiento la prestación del servicio, que se asume para no perjudicar al contratista.

Octavo: En cuanto al ajuste en gastos propuesto en el plan, se ha estimado un ahorro aproximado de 30.000,00 €, con respecto al ejercicio anterior, producto de la liquidación del Canon de Control de Vertidos que presenta la Confederación Hidrográfica del Júcar, que suponía un coste anual de 56.000,00 € y que tras varios procedimientos contencioso-administrativos con la Confederación, para el ejercicio 2017, según la liquidación presentada del Canon de Vertidos de 2016, asciende a 13.863,13 €. No obstante, la estimación que se ha reflejado es de 30.000,00 de ahorro, porque la consignación presupuestaria en los ejercicios 2016 y 2017 es de 46.000,00 €".

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19-5-2017, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.----

3.8.D) Dación de cuenta de la remisión de datos presupuestarios "ISPA 2017" al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Por último, por la Intervención de Fondos se da cuenta de la información salarial a remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, relativa a los gastos de personal de plantilla y electivo de esta administración municipal, en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Abierto debate sobre el asunto, deliberan sobre las cuatro daciones de cuenta incluidas en este punto.

Toma la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo Socialista que dice a lo largo de este mandato han hecho un análisis de la evolución del período medio de pago y que no han comprobado ninguna mejoría. El período legal de pago es de 30 días y el Ayuntamiento de La Roda nunca lo cumple, lo que repercute negativamente sobre las empresas, sobre el empleo y sobre la propia economía del Ayuntamiento. Por ello, solicitamos que se adopten las medidas oportunas para que se cumpla el período medio de pago.

No se presupuestan inversiones y el Ayuntamiento está hipotecado debido a los contratos de larga duración que se mantienen con las empresas privadas y por otro lado, aumenta la presión fiscal con medidas como la actualización de los valores catastrales, o la bajada del tipo impositivo del IBI en un 5% un año y al año siguiente la subida del mismo tipo en un 10%. Los contratos con las empresas privadas que gestionan los servicios municipales deberían tener el efecto de bajar las partidas del presupuesto dedicadas al pago de personal, pero esto no sucede; las partidas del personal siguen siendo altas, al igual que los impuestos que se pagan en La Roda. Solicitamos al Equipo de Gobierno que mejore su gestión económica.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que los datos confirman que los ciudadanos estamos al servicio de la economía y no de al revés como debería ser.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la Portavoz del Grupo Socialista parte de unas bases erróneas; las partidas del presupuesto dedicadas al personal son muy bajas en comparación con otros Ayuntamientos. Normalmente el capítulo de gastos de personal es el que más dotación económica tiene en un presupuesto y en nuestro caso no sucede así. Es precisamente esta circunstancia la que nos ha permitido adaptarnos a la situación económica, situación que va mejorando. Nuestra presión fiscal es más baja que la de otros Ayuntamientos similares de la provincia, sumando IBI, agua y basuras los vecinos de La Roda pagamos un 25% menos que otros municipios de la provincia.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que ha hecho un estudio, mediante una comparativa, del capítulo I gastos de personal de otros Ayuntamientos con el de La Roda y poniéndolo en relación con el capítulo de pago a empresas externas, resulta que en La Roda, en proporción, el capítulo I es muy elevado. Con la gestión económica del Equipo de Gobierno no se está mejorando nada, no hay inversiones, el presupuesto está hipotecado, la deuda es de 14 mill/€ y todos los años pagamos 300.000 € de intereses aproximadamente; el tipo impositivo del IBI es más barato pero tenemos 33 Ordenanzas Fiscales, la recogida de basuras es muy cara y en

cuanto al agua hasta hace poco se cobraba un mínimo sin consumo y cuando se suprimió este mínimo, se elevaron los costes fijos.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que los gastos dedicados a cubrir las necesidades sociales deberían estar por encima de la deuda. Con la gestión directa de los servicios públicos, el Ayuntamiento podría ahorrar dinero y dedicarlo a cuestiones sociales.

El Portavoz del Grupo Popular dice la Portavoz del Grupo Socialista no ha hecho ningún estudio económico, sino que ha cogido los resúmenes por capítulos de los presupuestos que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y lo ha dividido entre los habitantes de cada municipio, y eso no tiene ninguna base económica y da lugar a datos erróneos. Para hacer valoraciones hay que ver lo que realmente se paga. La gestión de algunos servicios públicos, como el suministro domiciliario de agua potable o la recogida de residuos la llevan empresas privadas al igual que ocurre en todos los municipios con independencia de cuál sea su color político.

El Ayuntamiento de La Roda tiene Ordenanzas Fiscales que sirven para regular y cofinanciar los servicios; todos los servicios que se prestan son deficitarios y el Ayuntamiento tiene que aportar dinero para su financiación.

El Alcalde dice que el Grupo Socialista ha hecho propuestas para bajar las tasas y los impuestos por importe de 900.000 € y a la vez se queja que no tenemos dinero para pagar a las empresas; con sus propuestas de bajada de ingresos sería imposible mantener los servicios.

El capítulo de personal del Ayuntamiento no es elevado, tenemos unos 100 empleados públicos aproximadamente para una población de 16.000 habitantes.

Este Ayuntamiento, a diferencia de lo que hacen otros, paga las cuotas que le corresponden a la Asociación ADI-Mancha-Júcar y estas aportaciones revierten directamente en las empresas, asociaciones, fundaciones, etc., de nuestra localidad.

Al Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos le propongo un reto y es que en el próximo Pleno aporte los datos de un Ayuntamiento de la provincia de Albacete que colabore económicamente más que el de La Roda con las asociaciones, fundaciones como Asprona, Alzheimer, Parkinson, etc.

Vista la documentación contenida en el expediente y el informe de Intervención, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 19-5-2017, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del contenido de la información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.=====

3.11.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, pide la palabra en primer lugar, D. Angel García que ruega que en el próximo

torneo de fútbol benjamín y alevín no se sirvan bebidas alcohólicas porque está prohibido.

El Sr. Alcalde dice que no tiene conocimiento de este hecho y que si el Sr. Concejales lo ha visto debería denunciarlo ante la Policía Local o la Guardia Civil.

- - - - -

A continuación, D. Ruperto Ruiz ruega que cuando se debata en el Pleno no se hagan alusiones particulares a los Concejales sino que el debate y las argumentaciones sean de los Grupos Políticos.

- - - - -

Seguidamente, D. Fidel González formula las siguientes preguntas:

1º ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento tras la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional relativa a las plusvalías?

D. Constantino Berruga, Concejales de Hacienda y Economía contesta que la gestión del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Plusvalía, está encomendada a GESTALBA desde hace un año aproximadamente, y anteriormente la tenía el Registro de la Propiedad. Aún no se sabe cómo se tiene que ejecutar la sentencia.

2º El día 6 de Abril de 2017 se publicó en prensa un informe del Tribunal de Cuentas donde se citaban los mataderos que eran deficitarios y en consecuencia procedería su cierre, entre ellos, constaba el matadero de La Roda. ¿Qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento al respecto?

D. Juan Luis Escudero, Concejales del Matadero, dice que el matadero de La Roda tiene actividad y que se presta un buen servicio. La mayoría de los servicios municipales son deficitarios y no por eso se cierran.

3º Al final de la Calle Mártires se ha detectado el mal estado de las tuberías de alcantarillado, ¿por qué no se cambiaron estas tuberías cuando se pavimentó la calle?, ¿se van a pedir responsabilidades?.

Dª Francisca Atencia, Concejales de Urbanismo, contesta que la remodelación de la Calle Mártires se hizo hace 8 ó 10 años aproximadamente. Aqualia, empresa concesionaria del servicio, es la que revisa el estado del alcantarillado y cuando se remodeló la calle Mártires las tuberías de alcantarillado estaban en buen estado.

4º Ante las quejas de los vecinos por los excrementos de palomas, ¿qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento?

D. Juan Luis Escudero, Concejales de Medio Ambiente, dice que se están adoptando medidas para paliar las molestias pero que no se podrá erradicar su presencia. Pido a los ciudadanos que nos den traslado de sus quejas y/o sugerencias.

5º El pavimento y el alumbrado público de la Avenida de la Constitución, a la altura de las viviendas sociales, presenta un gran deterioro, ¿cuándo se va a arreglar?

Dª Francisca Atencia, Concejala de Urbanismo, dice que con el personal del que dispone el Ayuntamiento se van haciendo arreglos y reparaciones pero que nunca son suficientes. Con el personal contratado en el Plan de Empleo se acondicionará la Avenida de la Constitución.

6º En relación con la valoración catastral, ¿están exentos los bienes que no han sufrido modificación o se ha realizado una ponencia de valores?

D. Fidel González continúa diciendo que se puede suponer que si el bien inmueble no ha tenido modificaciones no debería estar sujeto a la regularización catastral, pero que en la realidad esto no sucede, ha habido muchos errores y la prueba de ello es la gran cantidad de reclamaciones que se están presentando. Creo que este tema se debería esclarecer y explicar a los ciudadanos la repercusión que la revalorización va a tener en cuanto al pago del IBI, etc.

D. Constantino Berruga, Concejala de Economía y Hacienda, dice que la regularización catastral se ha explicado en los medios de comunicación con el fin de llegar a toda la población.

La regularización catastral la hace la Dirección General del Catastro, no el Ayuntamiento. No hay nuevos valores sino que se trata de un plan de regularización de 2013 a 2016, aprobado por el Ministerio de Hacienda y somos el último municipio de la provincia en acogernos, junto Albacete y Minaya.

El Ayuntamiento ha puesto todos los medios que tiene a disposición de los vecinos para que, dentro del plazo de alegaciones que es de un mes, presenten las reclamaciones oportunas. Se han recibido alrededor de 400 alegaciones de las que se ha dado traslado a la Dirección General del Catastro para su resolución.

-(D. Aurelio Alarcón Blasco se ausenta del Salón de Sesiones)-.

D. Fidel González dice que el Concejala de Economía y Hacienda le está dando la razón porque hay 400 alegaciones sobre 1.500 regularizaciones aproximadamente. Estas cifras son suficientes para decir a la Dirección General del Catastro que el proceso no está bien hecho.

D. Constantino Berruga dice que esta circunstancia se ha trasladado a la Dirección General del Catastro y que incluso se ha solicitado la puesta a nuestra disposición de un funcionario para que atienda las reclamaciones.

- - - - -

Por último, D. Eduardo Sánchez, Concejala de Deportes, felicita al Primer Equipo de Baloncesto por el ascenso a la Liga LEB Plata; felicita y agradece el esfuerzo y la

dedicación mostrada a la plantilla, a los jugadores, al equipo técnico y a la escuela deportiva.

También felicita a M^a José de Toro por su medalla de Campeona de España de Milla en Ruta W 40 en Puerto Lumbreras.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:45 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 29 de Mayo de 2017, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 2 de Junio de 2017

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA